

CONTRATOS MENORES (ART. 118 Ley 9/2017) DE SUMINISTRO Y SERVICIO INFORME NECESIDAD GASTO

Expediente: CONTR 2026/37524

Tipo de Contrato: Suministro y servicios

Denominación: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE CORRECCIÓN

Código CPV: 33156000-8 *Material para pruebas objetivas psicológicas (carácter principal)*
79635000-4 *Servicios de centros de evaluación para selección de personal.*

Presupuesto Base de Licitación: 5.785,12 € (IVA no incluido).

IVA del PBL: 1.214,88 €.

Importe total PBL: 7.000,00 € (IVA incluido).

Valor Estimado del Contrato: 5.785,12 € (IVA no incluido).

Pago: Único

Plazo de ejecución: 72 horas desde la fecha de la orden de encargo.

Responsable del presente contrato: Inmaculada Márquez Valle, *Jefa de Servicio de Selección del IAAP.*

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP.

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1.1 Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene atribuidas entre otras funciones, la participación en el diseño y la gestión de las pruebas de los procesos selectivos del personal funcionario y laboral que no se limiten al concurso de méritos o que se dirijan al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, conforme al artículo 4.i) del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban sus Estatutos.

La disposición adicional trigésima quinta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, crea los nuevos cuerpos de personal funcionario vinculados a incendios forestales y emergencias ambientales:

- En el Grupo A1, el Cuerpo Superior de Oficiales Inspectores de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural.
- En el Grupo A2, el Cuerpo de Subinspectores de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural.
- En el Grupo B, el Cuerpo de Técnicos Suboficiales de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural.

Mediante Resoluciones de 24 de octubre de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se convocaron procesos selectivos de acceso libre y promoción interna para los cuerpos de los grupos A1 y B, así como de acceso libre para el cuerpo del grupo A2. La base séptima de la convocatoria establece que el primer ejercicio consistirá en "un conjunto de cuestionarios tipo test de aptitud psicotécnica (...) orientados a comprobar aptitudes y rasgos de personalidad de las personas aspirantes (...) y para su elaboración la comisión de selección contará con la asistencia de personal especialista".



INMACULADA MARQUEZ VALLE		03/02/2026 14:12:54	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlm16wGn61qEF4xl7XAoSP1Ljs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El IAAP carece de los medios materiales y personales necesarios para la elaboración y corrección de la citada prueba psicotécnica. Por este motivo, en diciembre de 2025 se llevó a cabo, en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, un proceso para la selección de profesionales de la psicología con capacidad técnica suficiente para asesorar a las comisiones de selección de los cinco procesos convocados.

1.2 Justificación de la insuficiencia de medios

Dado que el IAAP carece de los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio objeto de la presente contratación, el personal colaborador de las comisiones de selección de los procesos selectivos mencionados, ha determinado la idoneidad de adquirir test estandarizados así como la automatización de su corrección, por lo que se propone la contratación de una empresa o profesional que realice este servicio. Debe tener capacidad para contratar con la Administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP. Se debe tramitar un contrato, cuyo objeto se indica en el apartado segundo de esta memoria.

Esta contratación no implica la realización por la empresa o persona adjudicataria, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

1.3 Procedimiento de adjudicación y justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación propuesto será el de contrato menor.

Se informa que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, esto es, que no se está produciendo un fraccionamiento de su cuantía para eludir la aplicación de las reglas de adjudicación, en los términos establecidos en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El suministro se regirá estrictamente por la normativa comunitaria y nacional vigente. Los suministros deben garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares:

- Suministro de 250 cuadernillos prueba estandarizada de aptitudes a determinar por el personal asesor especialista.
- Suministro de 250 cuadernillos prueba estandarizada de psicopatología a determinar por el personal asesor especialista.
- Suministro de 500 hojas de respuesta de lectura por escáner original y dos copias separación de cabecera de datos.
- Corrección escáner de pruebas y posterior lectura de cabeceras.

Los principios constitucionales del acceso al empleo público (art. 23.2 y 103 CE) exigen que las pruebas sean objetivas, medibles, reproducibles, no discriminatorias y basadas en criterios técnicos verificables.

Los tests estandarizados cumplen estos requisitos porque:

- Están validados psicométricamente.
- Tienen baremos normativos que permiten comparar a todos los aspirantes en igualdad.
- Reducen la discrecionalidad técnica del tribunal.
- Evitan sesgos involuntarios en la evaluación.

LA adquisición de estos tests comerciales aportan:

- Validez de contenido: miden lo que dicen medir.
- Validez predictiva: correlacionan con el desempeño futuro.
- Fiabilidad: ofrecen resultados estables y consistentes.
- Estandarización: mismas condiciones para todos.



	INMACULADA MARQUEZ VALLE	03/02/2026 14:12:54	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlm16wGn61qEF4xl7XAoSP1Ljs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El IAAP no dispone de equipos de psicometría capaces de construir, calibrar y baremar instrumentos con rigor científico. Adquirirlos en el mercado es la forma más eficiente de garantizar calidad técnica.

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben contener un desglose con las características concretas de los suministros y servicios ofertados.

La oferta económica debe contemplar al menos el siguiente desglose, con objeto de analizar el coste asignado a cada uno de los conceptos:

SUMINISTROS
• Suministro de 250 cuadernillos prueba estandarizada de aptitudes.
• Suministro de 250 cuadernillos prueba estandarizada de personalidad.
• Suministro de 500 hojas de respuesta de lectura por escáner original y dos copias separación de cabecera de datos.
SERVICIOS
Corrección escáner de pruebas y posterior lectura de cabeceras
TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA (€)
IVA (€)
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA (€)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las hojas de examen y los cuadernillos debe ser facilitadas en un plazo de 72 horas desde su solicitud.

Los listados de corrección anonimizada en un plazo de 72 horas desde la entrega de los ejercicios por parte del órgano de selección.

Los listados tras la lectura de cabeceras en un plazo máximo de 72 horas tras la apertura de las cabeceras.

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN

- DEL SUMINISTRO:

- **Lugar de entrega:** el suministro objeto del contrato deberá ser entregado en las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), sito en:
 - C/ Torneo, 26 41002 – Sevilla

- **Condiciones de envío y costes:** el transporte, carga, descarga y entrega correrán por cuenta y riesgo exclusivo del adjudicatario. El precio ofertado se entenderá puesto en destino (condición DDP - Delivered Duty Paid), incluyendo en el mismo todos los gastos de transporte, seguros, aranceles y manipulación necesarios hasta su depósito en el lugar indicado por la Administración.

La Administración no asumirá responsabilidad alguna sobre el material hasta que este no haya sido recepcionado formalmente en las dependencias indicadas.

- **Coordinación y Horario:** la entrega deberá coordinarse con al menos 24/48 horas de antelación con la unidad responsable del contrato, realizándose exclusivamente en días hábiles y dentro del horario de registro y atención al público del IAAP (preferentemente de 09:00 a 14:00 horas).



INMACULADA MARQUEZ VALLE		03/02/2026 14:12:54	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlm16wGn61qEF4xl7XAoSP1Ljs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Recepción y Comprobación del suministro:** la mera entrega de los bultos no implicará la aceptación de los mismos. La recepción formal se producirá una vez realizada la comprobación material de los suministrado:
 - El correcto estado de los embalajes y precintos.
 - La correspondencia del material entregado con las especificaciones técnicas ofertadas.

Si los bienes entregados no se ajustasen a las condiciones pactadas o presentasen defectos visibles, la Administración podrá rechazarlos, quedando el adjudicatario obligado a retirarlos y sustituirlos por otros nuevos a su costa en el plazo que se le señale.

- DEL SERVICIO:

- **Entrega del servicio:** el adjudicatario deberá proceder a la corrección técnica de los test de aptitudes y/o personalidad aplicados en el correspondiente proceso selectivo, conforme a los criterios, baremos y especificaciones establecidos por la Administración y su puesta a disposición de manera anonimizada a los órganos de selección.
- La prestación se considerará entregada cuando el adjudicatario remita, por los medios electrónicos seguros designados por la Administración, la siguiente documentación:
 - Fichero digital individualizado con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, en formato interoperable (CSV, XLSX o equivalente).
 - Informe técnico de resultados, que incluirá la descripción del procedimiento de corrección aplicado, la validación de la consistencia de las puntuaciones, el número total de pruebas procesadas y las incidencias detectadas, en su caso.
 - Relación certificada de las hojas de respuesta o soportes corregidos, así como su devolución o custodia conforme a las instrucciones de la Administración.

La entrega deberá efectuarse en el plazo máximo de 72 horas desde la recepción de las hojas de respuesta o desde la realización de la prueba, según determine los correspondientes órganos de selección.

- **Recepción del servicio:** la recepción del servicio corresponderá al Servicio de Selección, que verificará:
 - La integridad y completitud de la documentación entregada.
 - La correspondencia entre el número de pruebas remitidas para su corrección y el número de pruebas efectivamente corregidas.
 - La coherencia técnica de los resultados y la ausencia de incidencias que comprometan la validez de la corrección.

Emitida la conformidad por los respectivos órganos de selección, se entenderá cumplida la prestación a los efectos de la tramitación de la factura.

En caso de detectarse errores, omisiones o inconsistencias, el adjudicatario estará obligado a su subsanación inmediata, sin coste adicional para la Administración y en el plazo que se le indique.

6. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto de este contrato expresado en el apartado anterior, se considera que el tipo de esta contratación es mixto de SUMINISTROS y SERVICIO, conforme al artículo 18 de LCSP.

7. PROCEDIMIENTO

Contrato menor, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de la LCSP, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Andaluz de la Administración Pública.



INMACULADA MARQUEZ VALLE		03/02/2026 14:12:54	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIm16wGn61qEF4xl7XAoSP1Ljs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

8.1 Presupuesto Base de Licitación

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado conforme a precios de mercado. Asimismo el presupuesto de licitación consta en el encabezamiento.

8.2 Valor estimado del contrato

Coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

8.3 Precio del contrato

El precio del contrato es el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

Este precio es el adecuado al valor del mercado, conforme exige el apartado tercero, 1.1.d) de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

8.4 Régimen de pago

La forma de pago se llevará a cabo mediante un pago único, al finalizar los trabajos objeto de este contrato, previa conformidad de la persona Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (<https://face.gob.es/es>).

El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

8.5 Datos a incluir en la factura electrónica

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): **A01004456** Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.

9. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación se procede a publicar la licitación de los trabajos en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).

La licitación del presente contrato, tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las proposiciones económicas, así como notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de contratación se realizarán por medios electrónicos.

Sólo se admitirán ofertas con la documentación firmada digitalmente.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio en el perfil del contratante.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>



	INMACULADA MARQUEZ VALLE	03/02/2026 14:12:54	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIm16wGn61qEF4xl7XAoSP1Ljs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El alta en SiREC conllevará a su vez el alta en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El contratista seleccionado deberá poseer la aptitud para contratar con el sector público, de acuerdo con la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del Libro primero la LCSP (artículos del 65 al 83).

La Administración podrá requerir al contratista seleccionado la acreditación de la aptitud para contratar en cumplimiento de la Sección 2ª del mismo capítulo de la LCSP (artículos 84 al 97).

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en las forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La aceptación del encargo implica la conformidad del adjudicatario con la *Disposición adicional vigésimo quinta* del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

La adjudicación del contrato recaerá sobre la oferta que presente la mejor relación calidad-precio. Para dicha valoración, se tendrá en cuenta no solo el importe económico, sino la idoneidad técnica y funcional para cubrir las necesidades del suministro y servicio. La Administración se reserva la facultad de seleccionar aquella propuesta que, cumpliendo con las prescripciones técnicas, ofrezca las mejores prestaciones y garantías para el fin público perseguido.

10. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La empresa o profesional adjudicatario, debe poseer capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y posee la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

La empresa o profesional adjudicatario debe presentar la documentación justificativa de todas las circunstancias arriba indicadas, cuando así se lo requiera el órgano de contratación.

11. GARANTÍAS

No se exigen

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona Responsable del presente contrato es Inmaculada Márquez Valle, Jefa de Servicio de Selección del IAAP.

Sevilla, en la fecha de la firma.

LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN
Fdo.: Inmaculada Márquez Valle



INMACULADA MARQUEZ VALLE		03/02/2026 14:12:54	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIm16wGn61qEF4xl7XAoSP1Ljs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	